

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 04 de abril de 2019

Señor

Presente.-

Con fecha cuatro de abril de dos mil diecinueve, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 369-2019-R.- CALLAO, 04 DE ABRIL DE 2019.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio N° 204-2019-EPG-UNAC (Expediente N° 01072409) recibido el 05 de marzo de 2019, mediante el cual el Director de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional del Callao, remite la Resolución de Consejo de Escuela de Posgrado N° 137-2019-CEPG-UNAC, aprobando la actualización de la Directiva para la Presentación de Proyecto de Tesis y Tesis de Posgrado de la Universidad Nacional del Callao.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 18° de la Constitución Política del Perú, establece que “Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes”;

Que, conforme a la Ley N° 30220, Ley Universitaria, Art. 8, Autonomía Universitaria, el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la acotada Ley y demás normativa aplicable, autonomía que se manifiesta en los regímenes: 8.1 Normativo, 8.2 De gobierno, 8.3 Académico, 8.4 Administrativo y 8.5 Económico;

Que, los Arts. 126 y 128, numeral 128.3 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordantes con los Arts. 60 y 62, numeral 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, establecen que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, con Resolución N° 826-2016-R de 24 de octubre de 2016, se aprobó la Directiva N° 009-2016-R, Directiva para la Presentación del Plan de Tesis de Posgrado de la Universidad Nacional del Callao;

Que, mediante el Oficio del visto, el Director de la Escuela de Posgrado remite la Resolución de Consejo de Escuela de Posgrado N° 137-2019-CEPG-UNAC de fecha 19 de febrero de 2019, por la que se aprueba la actualización de la Directiva para la Presentación de Proyecto de Tesis y Tesis de Posgrado de la Universidad Nacional del Callao, siendo procedente su aprobación;

Estando a lo glosado; al Informe N° 093-2019-URA/OPP/UNAC y Proveído N° 168-2019-OPP recibidos de la Oficina de Planificación y Ejecución Presupuestaria el 15 de marzo de 2019; al Proveído N° 334-2019-AJ recibido de la Oficina de Asesoría Jurídica el 19 de marzo de 2019; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 60 y 62, numeral 62.2 de la Ley N° 30220;

RESUELVE:

1º **APROBAR**, la **DIRECTIVA N° 009-2019-R “DIRECTIVA PARA LA PRESENTACIÓN DE PROYECTO DE TESIS Y TESIS DE POSGRADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO”**, la misma que forma parte integrante de la presente Resolución.

2º **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, Unidades de Posgrado, ADUNAC, SINDUNAC, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. **Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE**.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. **Lic. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**
Oficina de Secretaría General

Lic. César Guillermo Jáuregui Villafuerte
Secretario General

cc. Rector, Vicerrectores, Facultades, EPG, UPG, ADUNAC, SINDUNAC.